

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO LABORAL, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL.**

---

**Expediente:** 2026/004

**Título:** Contratación del Servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de Derecho Laboral, así como del Servicio de Representación Procesal y Defensa de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. ante la Jurisdicción Social.

**Localidad:** ANDALUCÍA

**Código CPV:** 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 1/13



## ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Marco Jurídico.....	3
3. Objeto .....	4
4. Descripción General del Servicio.....	5
a) Servicios de asesoramiento jurídico laboral extraprocésal: .....	5
b) Servicios de representación procesal y defensa en sede judicial en el orden social: .....	6
5. Descripción y características técnicas del servicio demandado .....	6
6. Prescripciones técnicas y condiciones de ejecución .....	9
7. Metodología de control del servicio .....	10
7.1 Órganos de dirección y de gestión del proyecto.....	10
7.2 Metodología de seguimiento del proyecto .....	10
7.3 Plan de trabajo.....	11
7.4 Documentación.....	11
8. Recursos Humanos asignados a la implementación del servicio .....	12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 2/13	

## 1. Introducción

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P (en adelante AEFPA), es una entidad perteneciente al sector público instrumental de la Junta de Andalucía, que está adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de dicho gobierno regional, que tiene como misión promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional. Su objetivo general es fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad.


Los servicios de AEFPA son gratuitos y van dirigidos tanto a personas emprendedoras que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado.

Para el desarrollo de su actividad, AEFPA cuenta con un equipo humano formado en la actualidad por cerca de 800 profesionales en activo, y dispone de una infraestructura compuesta por una oficina de servicios centrales, más de 250 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) y 45 puntos de información, desde los que se presta servicio a la ciudadanía en todo el territorio andaluz.

## 2. Marco Jurídico

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza es Medio Propio de la Junta de Andalucía, y se rige principalmente, por el siguiente Marco Jurídico de referencia, que los profesionales asignados a este servicio por la entidad adjudicataria, deben conocer y aplicar cuando corresponda durante la ejecución del servicio:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones normativas posteriores que la modifican.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las disposiciones normativas posteriores que la modifican.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Normativa Presupuestaria aplicable, especialmente las Leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza. Incluyendo la Ley 8/2025 de 22 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 9/2007 de 22 de Octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de las disposiciones normativas posteriores que la modifican.
- Los extintos Convenios Colectivos FRAE y UTEDLT que sirven de marco de referencia para regular la relación laboral de Andalucía Emprende con sus trabajadores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 3/13	


- Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y disposiciones normativas posteriores que la modifican.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Otras disposiciones normativas, legales o reglamentarias que pudieran tener incidencia en la prestación del servicio objeto de este contrato, así como otras disposiciones normativas que, pudiendo tener incidencia en la prestación del servicio, entrasen en vigor durante la vigencia del presente contrato.

### 3. Objeto

En la actualidad, AEFPA cuenta con una plantilla de unos 800 trabajadores con vinculación de naturaleza laboral. Dichos trabajadores están divididos en dos colectivos diferenciados en su origen, los trabajadores de la Fundación denominada originariamente “Fundación Red Andalucía Emprende” (trabajadores FRAE) y los trabajadores procedentes de la subrogación de las extintas “Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico” (trabajadores UTEDLT). Cada colectivo tiene un Convenio diferente, actualmente extinto, sin que haya sido posible al día de la fecha alcanzar un Convenio Colectivo único para todos los trabajadores, lo que ha dado lugar a una conflictividad laboral plasmada en procedimientos judiciales y asuntos extra judiciales de una elevada complejidad técnica. Por todo ello, son objeto de contratación de este pliego de prescripciones técnicas los siguientes servicios:

- Servicio de asesoramiento jurídico laboral extraprocésal en todas aquellas cuestiones que se susciten en las relaciones con la plantilla de la Fundación. Pues hay una elevada casuística de asuntos de diferente complejidad técnica en una plantilla, que como se ha reflejado anteriormente, es muy amplia. Todas estas cuestiones precisan de un asesoramiento cualificado por parte de los letrados asignados al servicio, en todas las cuestiones de derecho laboral y en las repercusiones administrativo/presupuestarias que estas puedan tener para con la Dirección de Personal y soporte de valor.
- Servicio de representación procesal y defensa de la Fundación ante la jurisdicción social/laboral, debido a la imposibilidad de prestar este servicio por parte del equipo de relaciones laborales de la Fundación. El elevado número de juicios a los que hacer frente, la alta complejidad técnico- jurídica de la mayoría de ellos, además de la potencial repercusión económica en el presupuesto de AEFPA, fundamentan la contratación de este servicio, que tiene también una importancia crítica para el correcto funcionamiento de la entidad.

La repercusión económica que todos estos asuntos laborales (procesales o extraprocésales) pueden suponer para con AEFPA, hace que el servicio objeto del presente contrato tenga una importancia crítica para la Organización, que por ello precisa de un asesoramiento especializado en Derecho Laboral, con las mayores garantías posibles de solvencia técnica por parte de los letrados asignados para la prestación de estos servicios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 4/13	

Es por todo ello por lo que el órgano de contratación de AEFPA solicita en los pliegos del presente proceso de contratación una **sólida experiencia profesional** para con los letrados y letradas encargados de la ejecución de los referidos servicios, para el mejor logro de los objetivos de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.


#### 4. Descripción General del Servicio

##### a) Servicios de asesoramiento jurídico laboral extraprocesal:

Asesoramiento jurídico especializado en el ámbito laboral (en su dimensión individual y colectiva), incluyendo la elaboración de Informes jurídicos y evacuación de consultas que le sean requeridas por la Dirección de Personal y Soporte de Valor. A este respecto, dicho asesoramiento comprenderá el análisis jurídico (normativo y jurisprudencial) de las cuestiones que se sometan al criterio profesional y especializado de la entidad adjudicataria. Este asesoramiento abarcará, para cada una de las materias, el análisis tanto de la vertiente sustantiva como de la procesal, incluyendo, en todo caso, el análisis de la normativa laboral. Véanse a título orientativo las materias concretas sobre las que versará este servicio en el epígrafe 5.A del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos servicios de asesoramiento se prestarán mediante las siguientes vías:

- Iguala mensual de consultoría jurídico laboral por vía telemática.
  - Este servicio de consultoría telemática se prestará por alguna de las siguientes vías, a elegir por Andalucía Emprende en cada caso: correo electrónico, llamada telefónica, video llamada, y servicios de mensajería instantánea. Andalucía Emprende podrá acordar con la entidad adjudicataria cualquier otro medio para la prestación del servicio.
  - Este servicio incluirá la elaboración de cualquier tipo de escrito o documento necesario o preceptivo para cualquier trámite o autorización administrativa que tenga incidencia para con las relaciones laborales de Andalucía Emprende.
  - Andalucía Emprende podrá exigir que la contestación a las consultas que ésta plantee, sea firmada digitalmente en documento independiente, (archivo adjunto), por el letrado responsable de la misma.
  - Estas consultas se resolverán en un máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la consulta.
- Elaboración de informes para consultas que requieran un análisis jurídico más profundo.
  - La Dirección de Personal y Soporte de Valor de AEFPA deberá solicitar de manera expresa, preferentemente por email, la contestación a alguna cuestión mediante este formato.
  - Cada informe deberá contemplar al menos los siguientes apartados: Objeto y Alcance de la consulta, Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho con análisis normativo y jurisprudencial, y Conclusiones.
  - El plazo máximo de contestación a la solicitud de informe será de 7 días hábiles desde el día siguiente a la consulta.
  - El informe deberá ir firmado por el letrado/a responsable del mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 5/13	

**b) Servicios de representación procesal y defensa en sede judicial en el orden social:**

Representación procesal y defensa letrada de AEFPA ante los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional social, ante las demandas, impugnaciones y recursos planteados, incluyendo todas sus instancias.


A este respecto, en el epígrafe 5.B del presente pliego de prescripciones técnicas, se describen específicamente los servicios objeto de la presente contratación, así como las condiciones técnicas de su prestación.

**5. Descripción y características técnicas del servicio demandado**

A continuación, se enumera una relación orientativa del contenido específico y de las características básicas de los servicios demandados. Esta relación de características del servicio no es exhaustiva y se hace a título orientativo:

**A. Servicios de asesoramiento jurídico especializado en materia laboral (dimensión individual y colectiva), de carácter extra procesal que surjan en la gestión diaria de Andalucía Emprende:**


1. Asesoramiento laboral en materias relacionadas con la selección y contratación del personal que abarcarán cuestiones referidas a la propia relación con la Administración, en particular con la Administración General de la Junta de Andalucía y sus diferentes Consejerías y organismos dependientes, en cuanto a la elaboración, estudio, solicitudes de autorización y reporte de información.
2. Elaboración de Informes que requieran un análisis jurídico exhaustivo como puede ser el referido a sentencias en cuanto a los efectos prácticos de ejecutar lo dispuesto en el fallo.
3. Asesoramiento especializado y estratégico de forma continuada ante la implantación de la estructura organizativa de AEFPA, incluyendo la elaboración de todos los documentos necesarios.
4. Asesoramiento en la redacción y elaboración de escritos atinentes a:
  - Movilidades geográficas y funcionales.
  - Adaptaciones de jornada por conciliación.
  - Permisos y tiempo de trabajo.
  - Excedencias.
  - Modificación sustancial de condiciones de trabajo.
  - Cualquier otra vicisitud de la relación laboral.
5. Asesoramiento y seguimiento de procesos que conlleven sanción o despido, sean estos por causas objetivas o disciplinarias, con inclusión del asesoramiento en los expedientes contradictorios que fueren precisos.
6. Asesoramiento laboral en la implementación del procedimiento de elección de representantes de los trabajadores, interviniendo activamente durante todo el proceso, realizando cuantas actuaciones sean necesarias hasta su definitiva ejecución, vigilando en todo momento la correcta aplicación de la normativa laboral.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 6/13	

7. Asesoramiento en las actuaciones frente a la Inspección de Trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asesoramiento en las alegaciones escritas que hayan de realizarse, así como en los recursos administrativos que se formulen.
8. Asesoramiento en la elaboración del III Plan de Igualdad de AEFPA.
9. Remisión continua de aquellas novedades legislativas y /o resoluciones judiciales que puedan ser dictadas durante la vigencia de este contrato y que afecten o puedan afectar al ámbito laboral de Andalucía Emprende.
10. Asesoramiento jurídico sobre todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas laborales que se planteen.
11. Asesoramiento específico con relación a las materias o condiciones que deban ser objeto de implementación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Andalucía 5/2023, de 7 de junio, que tengan incidencia en el ámbito laboral, como por ejemplo la elaboración del catálogo de puestos de trabajo.
12. Asesoramiento ante los trámites previstos en la normativa presupuestaria de aplicación y relacionada con las contrataciones de personal y/o modificación de las condiciones de trabajo, redactando, a requerimiento de AEFPA, los documentos necesarios y preceptivos para la obtención de la correspondiente autorización o informe previo de los centros directivos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquier otra norma de esta índole que sea dictado y que resulte de aplicación durante la vigencia del presente contrato.
13. Asesoramiento jurídico especializado en cualquier otra materia no contemplada en los apartados anteriores y que guarde relación o tenga incidencia, directa o indirecta, con el Derecho laboral.

**B. Servicio de representación procesal y defensa de AEFPA ante los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional social en todas sus instancias.**

1. Análisis y valoración del contenido de la demanda y de su viabilidad jurídica, así como determinación de los riesgos en los que pudiera incurrir la Fundación de estimarse judicialmente la pretensión de la parte actora.
2. Redacción y asesoramiento en la contestación a las demandas formuladas por las personas trabajadoras contra AEFPA, así como las que eventualmente pueda formular AEFPA frente a sus trabajadores o a la representación social de los mismos.
3. Preparación y presentación, en su caso, del recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el juzgado o tribunal en la instancia, o del escrito de impugnación frente al recurso de suplicación interpuesto por la parte contraria, remitiéndolo al Área de Relaciones Laborales de AEFPA. Dicha remisión debe hacerse con una antelación mínima de 1 día laborable a su presentación, a los efectos de que puedan hacerse aportaciones desde AEFPA si fuera necesario.
4. Preparación y presentación, en su caso, del Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo (tanto casación ordinaria como para la unificación de doctrina), o del escrito de impugnación frente al recurso de casación interpuesto por la parte contraria, remitiéndolo al Área de Relaciones Laborales de AEFPA, al menos un día laborable antes de su presentación para que, en su caso, puedan hacerse aportaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 7/13	

5. Realización de cualquier otra actuación legal complementaria, procesal o extraprocesal, que pudiera ser necesaria hasta la obtención de sentencia firme, incluida la intervención en eventuales incidentes como el de nulidad de actuaciones, recurso de revisión, etc.
6. Reunión con la Dirección de AEFPA, a fin de compartir la información disponible y sentar conjuntamente las bases de la estrategia legal ante la vista oral, lo que incluye la articulación de la prueba necesaria: elección de testigos, coordinación con peritos o expertos, análisis y preparación de la prueba documental, etc.
7. Elaboración y presentación de escritos, recursos judiciales y documentación previa a la celebración de la vista oral. En este apartado se incluye la documentación extra procesal pertinente, tal es el caso de la nota instructa.
8. Llevanza de la dirección letrada, defensa y representación procesal de los intereses de Andalucía Emprende en los procedimientos judiciales objetos del contrato.
9. Representación y asistencia, en su caso, en los procesos de ejecución de sentencias.
10. Interposición de Conflicto Colectivo en aquellos casos en los que haya un número elevado de demandas individualizadas que dificulten la gestión y seguimiento de los distintos procedimientos judiciales sobre una misma materia (reclamaciones de cantidad de un colectivo de trabajadores por un mismo concepto, etc.).

Quedarán incluidos en los honorarios ofertados por la entidad adjudicataria, todos los gastos en los que pudiese incurrir el letrado/a responsable de la implementación de estos servicios.


A estos efectos, y con la finalidad de tener los expedientes judiciales completos, queda comprendido dentro de la presente contratación, la entrega en tiempo y forma de las copias de todos los documentos y escritos que, para la prestación de los servicios profesionales referidos, se remitan a los juzgados y/o tribunales, en todas las instancias, y en nombre y representación de Andalucía Emprende.

Alcance temporal. Doce meses, teniendo prevista su fecha de comienzo el 1 de ABRIL de 2026 ó, de formalizarse el contrato en fecha posterior, a partir del día siguiente de dicha formalización. Con opción de TRES prórrogas por otros 12 meses adicionales cada una. Cada prórroga tendrá diferente cuantía presupuestaria. (Véase anexo I del PCAP).

Una vez finalizado el contrato, deberá devolver al Responsable del Contrato la documentación que obre en las actuaciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de las mismas.

A título orientativo, a continuación, se refieren algunas de las materias que han sido objeto de litigio durante los 5 últimos años en los que ha sido parte demandada Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.:

- Reclamaciones de Cantidad,
- Clasificación Profesional,
- Y de manera eventual, Modificación Sustancial de condiciones de trabajo y otras cuestiones de índole laboral.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 8/13	

El contrato se configura como un servicio con presupuesto limitativo, en el cual el adjudicatario vendrá obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por los precios unitarios que resulten de la adjudicación, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de su celebración, ya que están subordinadas a las necesidades reales.

La cuantificación y valoración de los servicios objeto de este contrato se especifican convenientemente en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 6. Prescripciones técnicas y condiciones de ejecución


La estrategia de defensa legal en los procedimientos judiciales, será establecida conjuntamente entre la entidad adjudicataria y el personal de la Dirección de Personal y Soporte de Valor de AEFPA, a tal fin se mantendrán las reuniones necesarias y se dará traslado de la información disponible al objeto de articular la prueba necesaria: Preparación de Documentación, elección de testigos, coordinación con peritos, etc.

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición de la ejecución del contrato derivado de esta licitación, todos los medios materiales y personales que fueran necesarios para realizar las prestaciones conforme a la legalidad vigente y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Los trabajos serán desarrollados por la entidad adjudicataria desde sus instalaciones salvo que, por necesidades del servicio, sea preciso realizar actuaciones puntuales en las dependencias de AEFPA para mejor ejecución de aquellos.

La entidad adjudicataria será, así mismo, responsable última de la calidad de los trabajos y servicios prestados a Andalucía Emprende, así como de todos los perjuicios ocasionados (a AEFPA o a algún tercero) que se deriven, directa o indirectamente, de la implementación de dichos trabajos o servicios. Esta responsabilidad puede venir derivada tanto de omisiones, errores, métodos inadecuados, conclusiones incorrectas o la no observancia de cualquier tipo de normativa aplicable en la ejecución del servicio objeto de esta licitación.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. se reserva el derecho de realizar las sugerencias y/o modificaciones que estime oportunas sobre cualquiera de los trabajos producidos para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

Se establecerá un sistema de seguimiento periódico de los trabajos objeto de esta licitación. La periodicidad de las reuniones de seguimiento la establecerá Andalucía Emprende en función de sus necesidades y, con base en ello, la persona adjudicataria deberá remitir a la Dirección de Personal y Soporte de Valor, la información relativa tanto al estado de los procedimientos judiciales, con referencia a las actuaciones llevadas a cabo y al momento procesal en el que se encuentran, como al estado de las cuestiones extraprocesales de índole Laboral o de Sector Público que surjan en el seno de la Organización.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 9/13	

La persona adjudicataria de los servicios licitados en el presente pliego, deberá mantener el deber de confidencialidad respecto a todos los trabajos realizados.

Los trabajos prestados en el marco de estas actuaciones deberán ser prestados en el tiempo y la forma especificadas por el personal encargado de Andalucía Emprende.

## 7. Metodología de control del servicio

### 7.1 Órganos de dirección y de gestión del proyecto

Corresponderá a la Dirección de Personal y Soporte de Valor de Andalucía Emprende, la supervisión y la orientación previa a los trabajos de representación procesal y a los trabajos de asesoramiento jurídico, que la entidad adjudicataria realice. Así mismo, son funciones propias de la persona Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar el desarrollo del servicio.
- Facilitar la información necesaria para la ejecución de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos contratados, pudiendo rechazar los realizados cuando no respondan a lo que se haya acordado o si éstos no superasen los controles de calidad.
- Emitir la conformidad de recepción de los mismos.
- Ser la interlocutora por parte de Andalucía Emprende con el equipo de trabajo de la entidad adjudicataria.
- Proponer las modificaciones necesarias o, en su caso, la suspensión de los trabajos si hubiera causa justificada.


Como apoyo a las funciones de coordinación general de la Persona Responsable del Contrato, Andalucía Emprende podrá incorporar a otras personas que colaboren con dicho responsable para verificar y evaluar los trabajos realizados en el marco de la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria, por su parte, determinará un único interlocutor responsable a lo largo de la ejecución del servicio. Esta persona será propuesta en el contrato por parte de la adjudicataria, será siempre el letrado/a responsable de la ejecución del objeto del contrato, y deberá contar con la aprobación expresa de Andalucía Emprende.

Las funciones del responsable interlocutor de la adjudicataria serán:

- Ser el único interlocutor entre la adjudicataria y Andalucía Emprende.
- Organizar la ejecución de los trabajos y presentarlos a Andalucía Emprende en el tiempo y la forma que esta última determine.
- Ostentar la representación del equipo de letrados/as, en sus relaciones con Andalucía Emprende en lo referente a la ejecución del servicio.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos por Andalucía Emprende.
- Proponer, en tiempo y forma, a la coordinación general del servicio de Andalucía Emprende las indicaciones necesarias para la correcta ejecución del servicio.

### 7.2 Metodología de seguimiento del proyecto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 10/13	

La metodología de seguimiento del servicio se sustentará en líneas generales sobre los siguientes aspectos:

- Se realizará un seguimiento continuo de la evolución del servicio por parte de la coordinación general del servicio de Andalucía Emprende y del interlocutor de la empresa adjudicataria.
- Se mantendrán reuniones de seguimiento con la periodicidad que determinen las necesidades de Andalucía Emprende, (mínimo una reunión mensual) entre el personal de Andalucía Emprende y el personal encargado de la ejecución del servicio por parte de la entidad adjudicataria, para revisar el grado de cumplimiento y posibles variaciones para establecer las medidas correctoras oportunas.

### 7.3 Plan de trabajo

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo en el que se describirán las diferentes fases para la ejecución de los servicios. Tanto en los de asesoramiento jurídico, como en los de Representación procesal.

- El plan de trabajo para los servicios de Representación Procesal tendrá tres fases, que deberán ser detalladas mediante la asignación de plazos y recursos para su implementación. A saber:
  - Fase de preparación y estudio.
  - Fase de vista oral.
  - Fase de recursos.

Además, en cada fase del servicio de representación procesal Andalucía Emprende determinará qué tareas y plazos mínimos corresponden a la empresa adjudicataria y cuáles a Andalucía Emprende, así como la relación de dependencia entre ellos para saber en cada momento el grado de responsabilidad de cada uno.


- Respecto a los servicios de asesoramiento jurídico extraprocesal, Andalucía Emprende establecerá los plazos mínimos de implementación en función de las necesidades detectadas, debiendo la empresa adjudicataria atenerse a los mismos con la mayor diligencia posible.

El plan de trabajo deberá ser actualizado con la periodicidad demandada en cada momento por parte de Andalucía Emprende, con el objetivo de que desde Andalucía Emprende se pueda realizar un seguimiento correcto de los trabajos y detectar las desviaciones y/o riesgos producidos durante el desarrollo del proyecto.

### 7.4 Documentación

La entidad adjudicataria del servicio deberá poner a disposición de Andalucía Emprende, al menos, los siguientes entregables:

Al inicio del contrato:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 11/13	

- Plan de trabajo con la estrategia a seguir en la preparación y ejecución de los servicios procesales y extra procesales contemplados en este contrato.

Durante la ejecución del contrato:

- Informes o análisis técnico-jurídicos de las cuestiones extra procesales que se demanden por parte de la Dirección de Personas y Soporte de Valor de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Informe o análisis técnico-jurídico específico que se demande en relación a los pronunciamientos judiciales que se produzcan en los procedimientos objeto del presente contrato.
- Reporte inmediato de cualquier documentación, informe o análisis técnico-jurídico específico que se demande en relación a los procedimientos judiciales objeto de esta licitación. La nota instructa y cualquier otro escrito que se presente en el marco de las actuaciones procesales, debe ser remitido a Andalucía Emprende con anterioridad a los señalamientos sin necesidad de que ésta última los reclame.
- Reporte periódico de la información sobre el estado de los procedimientos judiciales, con referencia a las actuaciones llevadas a cabo y al momento procesal en el que se encuentran. (La periodicidad de las reuniones de seguimiento la establecerá Andalucía Emprende en función de sus necesidades).
- Respuesta en tiempo y forma a las consultas procesales y extra procesales planteadas por Andalucía Emprende.


A la finalización del contrato:

- Memoria o informe final de ejecución de los trabajos realizados, detallando todas las actuaciones llevadas a cabo, tanto en los servicios de representación procesal, como en los servicios de asesoramiento jurídico.
- Este informe o memoria de finalización deberá ajustarse a la estructura que Andalucía Emprende solicitará de manera detallada en cuanto a: Tipo de asunto, antecedentes, observaciones, actuaciones, datos de facturación, número de autos, así como a cualquier otro aspecto atinente a la forma.

En cualquier caso, forma parte del objeto de la prestación del contrato la redacción todos los documentos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de este pliego, que llevará a cabo la persona adjudicataria.

### 8. Recursos Humanos asignados a la implementación del servicio

Tal y como se expone en el apartado 2 del presente pliego de prescripciones técnicas, la elevada conflictividad laboral existente en el seno de la Organización, la complejidad técnica de muchos de los asuntos, y el carácter particularmente específico de algunos de ellos, (como la asistencia en la elaboración de un plan de igualdad o en el proceso de elección de los representantes sindicales), hacen de este un servicio crítico para el correcto funcionamiento de la organización que precisa, que los profesionales asignados al desempeño de dicho servicio posean una elevada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 12/13	

solvencia técnica y profesional acreditada en Derecho Laboral para la mejor implementación de los servicios derivados de este contrato.

Para la prestación del presente servicio se hace necesaria la asignación de **2 profesionales**. Cada uno de ellos debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Cumplir con todos los requisitos legales establecidos para el ejercicio de la abogacía en España.
- b) **Experiencia mínima acreditada de 3 años de ejercicio profesional** en la materia de Derecho laboral especificada en el PCAP.
- c) Deberá haber intervenido como letrado en al menos 20 procedimientos del orden social en los 3 últimos años.
- d) Deberá haber realizado 5 servicios de asesoramiento extraprocesal en los últimos 3 años en las materias indicadas en el PCAP.

De estos dos profesionales, la empresa adjudicataria designará a un letrado principal para la ejecución de este servicio. Las funciones de este **letrado principal** serán, entre otras, las siguientes:

- Será el responsable principal de la ejecución directa del objeto de este contrato.
- Será a todos los efectos el único interlocutor con Andalucía Emprende.
- Será el responsable de la llevanza del grueso de los asuntos de este contrato (ya sean de naturaleza procesal o extraprocesal).


El segundo profesional o letrado de apoyo, prestará soporte al letrado principal cuando éste, por razones convenientemente justificadas, no pueda ejecutar directamente el servicio.

Los 2 profesionales asignados por la empresa adjudicataria del servicio en su propuesta, no podrán ser modificados durante el transcurso del contrato sin el consentimiento expreso de Andalucía Emprende, que verificará que el profesional entrante tiene, al menos, la misma solvencia técnica y la misma puntuación a la del profesional saliente (Véanse los criterios de valoración del Anexo I del PCAP). La adscripción estos dos concretos profesionales al servicio es una condición esencial del contrato, a los efectos de resolución en los términos del presente pliego y del Pliego de condiciones administrativas.

El letrado firmante de la demanda o contestación a la misma, debe ser el que asista en todas las fases del procedimiento, salvo causa de fuerza mayor acreditada.

Si en algún momento del contrato, se diese la circunstancia de que alguno de los dos profesionales asignados al equipo de trabajo no acreditara fehacientemente los requisitos mínimos especificados en los apartados a), b), c) y d) del presente apartado 8, éste hecho será causa de rescisión unilateral del contrato por parte de Andalucía Emprende.

Los profesionales asignados al servicio por la entidad adjudicataria, deberán garantizar la prestación efectiva del servicio en todo momento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG63KVWP7HJ8CUR736Y6HN2RU3	PÁG. 13/13	